



Veintitrés de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00374-00

Se pone en traslado de la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, elaborada por la apoderada de la parte demandante, dentro de los cuales podrá formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez